

APRUEBA BASES PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO AL CARGO DE "REFERENTE TÉCNICO TIC" PARA DESEMPEÑARSE EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6371

Punta Arenas, 17 de octubre de 2023

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de la Ley 19.653/17.11.2001 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 01/2005 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes Nros. 18.933 y 18.469; Decreto Supremo N° 140/21.04.2005 del Ministerio de Salud, que establece Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución Exenta N° 6692/12.08.2021, que establece nueva estructura orgánica del Servicio de Salud Magallanes; El DFL N° 29/16.03.2005 del Ministerio de Hacienda, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto N° 69/2004, Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo; La Resolución N° 06/29.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 3 /17.01.2023 que Modifica la Resolución Exenta N° 6 de 2019; Resolución Exenta N° 6692/12.08.2021 que establece la nueva Estructura Orgánica de la D. S.S.M.; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Afecto N° 04/15.02.2023 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO

1) Que, el artículo 4º del D.F.L. Nº 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado deberán velar siempre por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

2) Que, Resolución Nº 1/2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil, aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2º, letra q), de la ley orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigesimo sexto de la ley Nº 19.882.

3) Que, en el marco de la implementación del Instructivo Presidencial Nº 001, de Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, de 2015, que otorga orientaciones en materias de procedimientos de reclutamiento y selección, señalando:

- ✓ Garantizar en las instituciones públicas el adecuado funcionamiento y desarrollo de los sistemas de recursos humanos tales como: ingreso, desarrollo, carrera funcionaría, capacitación, evaluación del desempeño, entre otros; y
- ✓ Garantizar que las condiciones relacionadas al desarrollo laboral no conlleven discriminaciones de ningún tipo.

4) Que, con fecha 25 de noviembre de 2020 se aprueba Manual de Reclutamiento mediante Resolución Exenta Nº 8929 de la Dirección del Servicio Salud Magallanes y Resolución Exenta Nº 6952 del 25 de agosto de 2021 de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, que modifica el Manual de Reclutamiento y Selección de este Servicio de Salud.

5) Que, mediante Resolución Exenta Nº 6249 de fecha 13 de octubre de 2023 se aprueba perfil de cargo de Técnico TIC para desempeñarse en el Departamento de Salud Mental de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Magallanes.

6) Que, de acuerdo a las Consideraciones Generales establecidas en el Manual de Reclutamiento y Selección del Servicio de Salud Magallanes señala, que "... El Director/a de cada establecimiento, frente a un cargo vacante a



contrata, procederá a provisionarlos a través de la realización de un concurso interno, que en el caso de declararse desierto lo habilitará para efectuar una convocatoria externa..."

7) Que, conforme a lo informado por la Unidad de Remuneraciones, en correo electrónico de fecha 03 de octubre de 2023, las Asociaciones de Funcionarios con mayor representación son la FENATS BASE DSSM y FENTESS MAGALLANES en planilla correspondiente al corte del mes de septiembre de 2023.

8) Que, con fecha 19 de octubre de 2023, será publicado en la Página del Servicio de Salud Magallanes, murales, afiches y medios de difusión, el Proceso de Selección Interno al Cargo de "Técnico TIC", Contrata, Grado 22º EUS, Ley Nº 18.834, para desempeñarse en el Departamento de Salud Mental de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Magallanes.

9) Que, el Decreto Nº 140 de año 2005 "Reglamento Organico de los Servicios de Salud", en el articulo 23, letra a) que considera "Proponer políticas para el Servicio de provisión de Recursos Humanos, a través de sistemas de reclutamiento, selección y orientación funcionaria, de acuerdo a las normas legales vigentes sobre la materia", como funciones de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

1. LLÁMESE, a Proceso de Selección "Interno" para proveer en calidad de Contrata, el siguiente cargo de "Técnico TIC" Ley Nº 18.834, para desempeñarse en el Departamento de Salud Mental de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Magallanes.

N° de Cargo	Denominación del Cargo	Grado	Dependencia	Establecimiento
0.1	Técnico TIC Departamento de Salud Mental	22° EUS	Unidad de Gestión Administrativa Departamento de Salud Mental	Dirección del Servicio de Salud Magallanes

2. APRUÉBASE, las Bases que regirán el Proceso

de Selección Interno para proveer el cargo señalado en numeral 1, cuyo texto es el siguiente: BASES PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO AL CARGO CONTRATA DE "TÉCNICO TIC" PARA DESEMPEÑARSE EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DE LA

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES.

I CARACTERISTICAS DEL CARGO:

Nombre de	I cargo:	IDENTIFICACIÓ Dependencia Jerárquica:	N DEL CARGO Lugar de Desempeño	: Escalafón:	Horas a Trabajar:
Técnico		Jefe/a Unidad de estión Adminsitrati		Técnico Ley a N° 18.834	44 Hrs.

II.- PERFIL DEL CARGO:

OBJETIVO DEL CARGO

Apoyar al Departamento de Salud Mental nivel especialidad, en la continuidad a los sistemas informáticos los cuales deben ser gestionados y mantenidos por el equipo de soporte para su correcto funcionamiento de sus programas y dispositivos dependientes.



- Realizar Levantamiento detallado de información, tanto de Hardware, Software y redes de comunicaciones en los dispositivos requeridos de la red de salud dependiente del Departamento de Salud Mental.
- Asegurar la continuidad operativa de la plataforma tecnológica, a través de un respaldo periódico de los documentos, bases de datos e informes almacenados y que estén disponibles en caso de pérdida de datos por accidentes.
- Mantener los equipos computacionales de la red conectado permanentemente a Internet de una forma limpia y transparente para el usuario.
- Mantener la plataforma tecnológica (PC de escritorio, Servidores, impresoras, switch, routers, UPS, Patch Panel) de forma que el trabajo se realice de manera fluida y así maximizar la vida util de la plataforma.
- Garantizar la continuidad de operación de los recursos informáticos, a través de la mantención, desarrollo y soporte de recursos tecnológicos
- Realizar mantención preventiva y correctiva tanto de Hardware como de Software del parque computacional del Departamento de Salud Mental y sus dispositivos dependientes.
- Brindar asesoría, supervisión y soporte en la instalación y usabilidad de software informático.
- Gestionar con proveedores la reparación de equipos contratados.
- Gestionar con mesa de ayuda ENTEL problemas en las comunicaciones.
- Gestionar con mesa de ayuda Minsal problemas en las Seguridad (VPN, Puertos, otros).
- Elaborar informes y documentación de respaldo y seguimiento.
- Asegurar el correcto uso de las Políticas de Seguridad de la información
- Cumplir con cualquier otro requerimiento encomendado por su jefatura directa.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

(contempla requisitos legales establecidos en Decreto que fija la Planta del Servicio de Salud, requisitos que el/la postulante deberá acreditar para avanzar en el proceso de selección)

- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este; o,
- ii) Título de Técnico de Nivel Medio o equivalente otorgado por el Ministerio de Educación; o,
- Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.

VALORACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES:

(contempla las características del cargo de acuerdo a la publicación del anuncio, antecedentes relacionados con el nivel educacional, especialización, capacitación y documentos necesarios que debe acreditar el postulante, entre otros, que el/la postulante deberá presentar para avanzar en el proceso de selección)



Obligatorio:

Título Técnico en el área de Computación e Informática.

Deseables:

- Acreditar al menos un año de experiencia laboral en establecimientos públicos de salud.
- Experiencia en soporte técnico Software, Hardware y Redes.
- Estar comprometido con la calidad y mejora continua de su trabajo.
- Ser emprendedor, autónomo e innovador en su actividad profesional.
- Capacidad de integrar equipos de trabajo multidisciplinarios.
- Conocimiento de las Políticas de Seguridad de la información.
- Manejo de software de ofimática intermedio / Avanzado.
- Conocimiento en Active Directory.
- Conocimiento en instalación y configuración de SIRH.
- Conocimiento en instalación de firma electrónica simple y avanzada;
- Acreditación en Mercado Público.

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO:

Conformación
Equipo de Trabajo:

- Equipo multi estamental de la Unidad de Gestión Administrativa del Departamento de Salud Mental.
- Usuarios internos del Departamento de Salud Mental, red salud mental y Servicio de Salud Magallanes.

Usuarios Internos y Externos con los que se relacionará la función:

- Jefatura y funcionarios/as Departamento TIC Servicio Salud Magallanes.
- Proveedores.
- Público en general.

COMPETENCIAS

(Uso exclusivo de Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal Servicio de Salud Magallanes)

	COMPETENCIAS LABORALES:	В	M	Α
50, 576; 563 665, 676; 563				
e ,	Orientación al Logro/Resultado			X
petencias tucionales	Orientación al Usuario			×
	Compromiso con la Organización			x
Comp	Comunicación efectiva			X

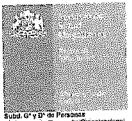


		erivê, û di dûn (Been)
Competencias ransversales	Trabajo en Equipo	×
Transversales	Cortesía	×
<u>.</u>	Efectividad	×
S	Tolerancia a la presión	x
P.S.	Asertividad	x
	Adaptabilidad	x
nto	Técnico	
	Experticia técnica	x
Щ	Ejecución	x
	Adaptación al cambio	x

III.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Concierne a la verificación de los requisitos legales establecidos en la normativa del Servicio de Salud Magallanes, además de las eventuales inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. Los antecedentes que deberán presentar para ser admisibles, son los siguientes:

- Copia Certificado que acredite el nivel educacional el que deberá ser acorde a la planta que se postula, (Técnico):
 - i) Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o,
 - ii) Título de Técnico de Nivel Medio o equivalente otorgado por el Ministerio de Educación; o,
 - iii) Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxillar paramedico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.
- Declaración jurada que cumpla con los requisitos de ingreso (art. 12 let. c), e) y f) Estatuto Administrativo y que acredite no estar afecto a inhabilidades (art. 54, DFL Nº 1/19.653) VIGENTE. (seis meses a la fecha de postulación). Anexo Nº 1: "Concurso Ingreso a la Contrata- Declaración Jurada Simple".
- La experiencia laboral deberá ser acreditada mediante los siguientes documentos, en caso que corresponda:
 - Anexo Nº 2 Certificado Experiencia Laboral Específica emitido por el empleador correspondiente, donde señale tiempo de desempeño (dia, mes y año), calidad jurídica y funciones correspondientes al estamento que postula (Técnico), firmado por la jefatura correspondiente.
 - Certificado de Relaciones de Servicio, emitido por el Sistema de Recursos Humanos SIRH y para Servidores Estatales a Honorarios Suma Alzada "Certificado emitido por Gestión de las Personas de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del Establecimiento correspondiente o quien haga sus veces".



ibd. G'y D' de Personas cartemento Desarrolo Ciganizaciona cartemento Desarrolo Ciganizaciona

- Copia de Certificados que acrediten capacitación, diplomados, postitulos y/o postgrados.
- Curriculum Vitae Formato Libre (Propio).
- Cuando el Perfil del cargo considere Requisitos Excluyentes en los antecedentes curriculares, deberán ser acreditados y serán considerados como requisito de admisibilidad para la primera etapa de evaluación.

Los documentos antes mencionados son requisitos excluyentes en el proceso de postulación.

Aquel postulante que cumpla con los requisitos legales establecidos en los cuerpos normativos vigentes, señalados también en el perfil del cargo, aprobará la etapa de admisibilidad y continuará la siguiente etapa de evaluación curricular de antecedentes. De lo contrario, no avanzará a la siguiente etapa.

IV.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

Los interesados podran presentar su Curriculum Vitae, y los documentos requeridos para la postulación al correo electrónico postulaciones.ssm@redsalud.gob.cl, señalando en el Asunto: "Cargo Técnico TIC", desde el 19 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2023 hasta las 12:00 horas del mediodía.

realizarlas al correo electrónico: Para consultas en cuanto al proceso, puede postulaciones ssm@redsalud.gob.cl o a los siguientes números telefónicos: (61) 2291164 -2291102 - 2291145 - 2291146.

Para obtener información sobre los requisitos de postulación y documentos a presentar dirigirse al link de la página del Servicio Salud Magallanes: http://www.saludmagallanes.cl/cms/procesosseleccion-rr-hh/.

Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que

Las/os postulantes que no adjunten los antecedentes requeridos quedarán fuera del proceso.

Los/as postulantes que presenten alguna situación de discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en el acceso al lugar de evaluación o para la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su correo de postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten a este proceso de selección (Art. 7° Ley N° 20.422).

En el caso que el postulante tenga alguna discapacidad que no le permita acceder a la plataforma. podrá tomar contacto con el departamento encargado de orientación a la postulación, indicado en esta convocatoria.

V.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará integrada por:

Con derecho a voz y a voto:

- Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio de Salud Magallanes, Subrogante legal o quien designe.
- Subdirector/a de Gestion Asistencial del Servicio Salud Magallanes, Subrogante legal o quien
- Jefe/a Unidad de Gestión Administrativa Departamento de Salud Mental, de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Magallanes, Subrogante legal o quien designe.



Con derecho a voz:

- Un representante de la Asociación de Funcionarios, FENATS BASE DSSM y FENTESS MAGALLANES del Servicio de Salud Magallanes.
- Jefe de Personal, o quien designe la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas de la Dirección del Servicio de Salud, quien cumplirá las veces de Ministro de Fe.

La conformación del Comité de Selección se efectuará a través de acta que levantará el Jefe/a de Personal o quien designe la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas, aportando una perspectiva institucional a la transparencia de los procedimientos, encontrándose entre sus funciones a los menos las siguientes:

- Ministro de fe del proceso.
- Identificación de cargo a proveer.
- Entregar resumen proceso de reclutamiento: número de postulantes, número de postulantes admisibles, nómina de identificación de los postulantes, observaciones.
- Registrar en el acta respectiva del día de sesiones, los acuerdos tomados para resolver las situaciones de carácter especial no consideradas en las bases.
- Firma de acta por sesión, de los integrantes de la Comisión con derecho a voto y entrega final a cada uno de los integrantes del Gomité al finalizar la sesión.
- Registrar Puntajes asignados en cada factor y en total por cargos y postulantes.

Funciones del Comité:

- Los miembros del comité, en cuanto tomen conocimiento de que se configure alguna inhabilidad de cualquier naturaleza que impida su participación en el proceso, procederá en abstenerse de participar en el, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 12 de la Ley Nº 19.880.
- Resolver situaciones de carácter especiales no consideradas en las bases.

Para poder sesionar la Comisión de Selección deberá contar con el 100% de concurrencia de sus integrantes con derecho a voz y voto.

El Comité de Selección deberá velar por el correcto desarrollo del proceso.

Los Representantes de las Asociaciones de funcionarios, participarán con derecho a voz desde la evaluación curricular hasta la evaluación final, siendo un ente garante del proceso.

El Comité de Selección se reserva el derecho de salvar errores por omisiones o inconsistencias en las presentes bases durante el desarrollo del proceso, las que serán informadas a través de la página del Servicio de Salud Magallanes.

VI.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La selección considerará la aplicación de una secuencia de filtros que se ejecutarán en forma sucesiva, debiendo cumplir en cada etapa un puntaje mínimo para pasar a la siguiente, según se indica:

- Admisibilidad
- Evaluación Curricular
- Evaluación Psicolaboral
- · Entrevista y Evaluación

SUPSISSION CONTRACTOR
and the Protest and the
The state of the s
the first transfer of
MENTING AND ACCUMENT
લો <u>ણાં ધ</u> ના સ્વસ્તુર
L. Factor de Asimistolliago
est-entrality and the second s
Admisible 15.
No. A
 No Admisible



kt. Gry D' de Persons. andamento Desarroko Organizacional dad de Reciulambento y Selección		
Evelondian Ourgedlar		
Michalak rejarak		
Experiencia Laboral	องออก และสายเกาะสายเกาะสายเกาะสายเสาะสายเสาะสายเสาะสายเสาะสายเสาะสายเสาะสายเสาะสายเสาะสายเสาะสายเสาะสายเสาะสาย	<u></u>
Experiencia Laboral Calificada	10	20
apedileidjon		
Capacitación atingente	20	
k Evelonofor Reignleinerik		
Recomendable para el cargo	20	
Recomendable con Observaciones	10	10
No recomendable	0	ur Neptroprense Wellen was de la Colonia
У., Байтамын Реколы Танйбау роз Койреданда. «Б	क्षित्रभागिकता कृष्ट हो।	क्सर्ग्डा ०
Presenta especiales habilidades y competencias para el cargo	15	
Presenta varias habilidades y competencias para el cargo	10	10
 Presenta mínimas habilidades y competencias para el cargo 	5	
No presenta habilidades y competencias para el cargo	0	
ទារាស្សសាលាការ ស្រាសន្ទារ អច្ចាន្យាច់ផ្ទេក្តថ្លែ ដង្ហែរប៉ាន		55

VIII.-FACTORES DE EVALUACIÓN:

ETAPA I: ADMISIBILIDAD

Concierne a la verificación de los requisitos legales establecidos en la normativa del Servicio de Salud Magallanes, además de las eventuales inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. Los antecedentes que deberán presentar para ser admisibles, son los siguientes:

- Copia Certificado que acredite el nivel educacional el que deberá ser acorde a la planta que se postula, (Técnico):
 - i) Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este; o,
 - ii) Título de Técnico de Nivel Medio o equivalente otorgado por el Ministerio de Educación; o,
 - iii) Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramedico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.
- Declaración jurada que cumpla con los requisitos de ingreso (art. 12 let. c), e) y f) Estatuto Administrativo y que acredite no estar afecto a inhabilidades (art. 54, DFL N° 1/19.653) VIGENTE. (seis meses a la fecha de postulación). Anexo N° 1: "Concurso Ingreso a la Contrata- Declaración Jurada Simple".
- La experiencia laboral deberá ser acreditada mediante los siguientes documentos, en caso que corresponda:
 - ✓ Anexo N° 2 Certificado Experiencia Laboral Específica emitido por el empleador correspondiente, donde señale tiempo de desempeño (día, mes y año), calidad jurídica y funciones correspondientes al estamento que postula (Técnico), firmado por la jefatura correspondiente.
 - ✓ Certificado de Relaciones de Servicio, emitido por el Sistema de Recursos Humanos SIRH y para Servidores Estatales a Honorarios Suma Alzada "Certificado emitido por Gestión de las Personas de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del Establecimiento correspondiente o quien haga sus veces".



- Copia de Certificados que acrediten capacitación, diplomados, postitulos y/o postgrados.
- Curriculum Vitae Formato Libre (Propio).
- Cuando el Perfil del cargo considere Requisitos Excluyentes en los antecedentes curriculares, deberán ser acreditados y serán considerados como requisito de admisibilidad para la primera etapa de evaluación.

Admisible : 15 puntos No Admisible : 0 Puntos

PUNTAJE MÍNIMO PARA PASAR A SIGUIENTE ETAPA ES DE 15 PUNTOS.

ETAPA II: EVALUACIÓN CURRICULAR

Corresponde a los aspectos deseables específicos sobre experiencia laboral, capacitación y formación, conforme a lo definido en el Perfil del cargo, la cual se evaluará conforme a los antecedentes aportados por el postulante para estos fines, asignándose los puntajes, según tabla que se indica:

			Appens applying series
िहासुरक्ताः स	Stläfister	"NESTIMO	erentes (rombintante) Grise
	Experiencia Laboral	20	
eprellenden Opphiener	Experiencia Laboral Calificada	10.	20
Service Control of the Control of th	Capacitación Atingente al cargo	20	20
	Falel	50	

I.1.- SUBFACTOR EXPERIENCIA LABORAL Y EXPERIENCIA LABORAL CALIFICADA:

Se considera la Experiencia Laboral cantidad de años, meses y días que tiene en el transcurso del tiempo al momento de la obtención de su Certificado de Título, y como Experiencia Laboral Calificada, cantidad de años, meses y días que tiene en el transcurso del tiempo, al momento de la obtención de su Certificado de Título, que sea atingente al cargo a postular.

Toda la información, deberá ser acreditada con certificados respectivos, los que deberán contener los siguientes datos para ser considerados válidos:

- Fecha de inicio y fecha de término de la experiencia laboral. En los casos que el certificado no
 presente fecha de término se entenderá la fecha de emisión del documento como fecha de
 corte.
- Descripción del cargo, función o actividad a realizar que de cuenta si la experiencia laboral es atingente al cargo a postular.
- Calidad Jurídica y/o documentación que acredite el vinculo laboral con el empleador.
- Nombre de la Institución, empresa, etc. y firma del encargado/a.

* La falta de unos de estos datos, se considerará no válido para ponderar. Se considerará la suma de los ítems entre sí, la que no podrá superar el Máximo Puntaje definido para el Subfactor (30 puntos).

Tabla de Asignación de Puntajes:

Allie Caleigale	Ponne de Systycojan Ponkje Mexin	ı iv
1	Meximo tell	
	is de 5 años de experiencia laboral. 20	
Expandion	años y hasta 5 años de experiencia	
LCMSTelfel	oral. 15	



Departamenta Desarrollo Organizacional United de Raciotamiento y Sejección

Unidad de Reciviantento	y Sulección
	Más de 1 año y hasta 3 años de experiencia
	laboral.
	Desde 0 a 1 año de experiencia laboral. 05
	Más de 5 años de experiencia laboral 10
	atingente al cargo.
	Desde 3 años y hasta 5 años de experiencia 07
i Broundaile	laboral atingente al cargo.
Le la le	Más de 1 año y menos de 3 años de 05
Segundanie:	experiencia laboral atingente al cargo.
	Desde 0 a 1 año de experiencia laboral 03
	atingente al cargo

1.2.- SUBFACTOR CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO ATINGENTE AL CARGO A POSTULAR:

La capacitación: estará constituida por cursos de capacitación y otras actividades de perfeccionamiento realizados que sean atingentes al cargo a postular. La pertinencia de las actividades presentadas será evaluada por el Comité de Selección. Se contabilizará la cantidad de horas pedagógicas como se indica:

- a) La materia deberá ser atingente al cargo a postular. Si se presenta un Título distinto o capacitación que no sea atingente al cargo, no será considerado.
- b) Las capacitaciones tendrán una vigencia de a lo menos 5 años, desde la fecha de emisión. Con todo, en aquellos casos en que la normativa vigente, legal o reglamentaria, establezca una vigencia para las capacitaciones, se estará a la vigencia establecida, en dichos fextos legales.
- c) Las actividades de capacitación se evaluarán en horas pedagógicas, por lo tanto, los certificados que presenten horas cronológicas se realizará la conversión a horas pedagógicas, dividiendo dichos números de horas por 0.75. Si el certificado señala horas, sin especificar si son pedagógicas o cronológicas, se entenderán como horas pedagógicas.
- d) Asistencia a cursos, congresos, talleres, seminarios, etc. en que el certificado no registre horas y aprobación, no tendrán puntuación.

Las pertinencias de las actividades presentadas serán evaluadas por el Comité de Selección, conforme a tabla que se indica:

Spirifaleiti	Some in Byallerdon	Paraistra Meterbara	ं अध्यक्षित्रम् । (०स्त्री
	49 horas o más de capacitación en el área de desempeño.	20	
	Entre 44 y 48 horas de capacitación, en el área de desempeño.	18	
	Entre 39 y 43 horas de capacitación en el área de desempeño.	16	
्रह्मान्यस्थात्त्रः स्टब्स्ट्राह्मस्य	Entre 34 y 38 horas de capacitación en el área de desempeño.	12	20
Mandania ali especi	Entre 29 y 33 horas de capacitación en el área de desempeño.	08	
	Entre 24 y 28 horas de capacitación en el área de desempeño.	04	
	Menos de 24 horas de capacitación en el área de desempeño.	00	

LOS Y LAS POSTULANTES, QUE CUMPLAN CON EL PUNTAJE MÍNIMO DE LA ETAPA II PASARÁN A LA ETAPA III. EL QUE SERÁ DE 20 PUNTOS MÍNIMOS.



ETAPA III: EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Una vez concluida la etapa de la evaluación curricular, se procederá a evaluar aquellos candidatos que:

- Hayan aprobado el Factor Admisibilidad.
- Y aprobado con el mínimo el Factor de Antecedentes Curriculares.

Se contactarán a los postulantes, vía telefónica y correo electrónico con el objeto de citarlos a la evaluación psicolaboral. Dicho correo contendrá las instrucciones de las pruebas requeridas para cumplir con la Evaluación, junto con el plazo estipulado para este fin.

El postulante deberá confirmar su asistencia para realizar la evaluación de manera presencial y sólo en casos justificados se realizará por video conferencia y/o en línea, siendo responsabilidad del postulante contar con los medios propicios para su realización en línea.

Esta etapa está comprendida por la medición de competencias personales, profesionales y laborales de los postulantes a los cargos llamados. Consiste en la aplicación de pruebas psicológicas, que permitirán obtener un perfil de personalidad y competencias generales del evaluado, según lo señalado anteriormente.

Las herramientas a utilizar para evaluar tales competencias, dependerán del cargo a desempeñar como de las funciones requeridas para ejercerlo.

Entre ellas se aplicarán una o más de las siguientes técnicas;

- Aplicación de pruebas de personalidad individual: Tales como test psicométricos y evaluaciones gráficas. Todas estas utilizadas con la finalidad de obtener el perfil psicológico del postulante.
- Actividades de indole individual: Como realización de entrevistas estructuradas o semiestructuradas con el fin de recaudar información relevante del entrevistado en un contexto laboral en relación a su capacidad y estilo de trabajo; a su vez, realizar una observación cualitativa del comportamiento del postulante al momento de la entrevista con el propósito de indagar la adaptación del mismo a la situación de evaluación.
- Actividades de indole Grupai: Tales como el desarrollo de actividades de tipo conjunto con los demás postulantes presentes en la entrevista o Assesment Center (entrevistas de evaluación situacional), actividad que permite predecir el rendimiento de una persona ante un conjunto de tareas que pueden resultar críticas en su puesto de trabajo, lo que permite al

evaluador observar al postulante, clasificar y evaluar con precisión su comportamiento ante un tipo determinado de situaciones reales.

Para el cálculo de este factor se aplicará la siguiente tabla de puntajes:

The party	310 (0 t 3 t 7 (8) 6 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Toller di. Pleifettelen		Province Officialis de
			Supelli	Cieficalos religios Aeges
	Aptitud	Recomendable para	20	2001 - ALCOHOLOGICA - CONTRACTOR - CONTRACTO
Evaluación	específica para	el cargo.		
Psicolaboral	el desempeño de la función,	Recomendable con observaciones.	10	10
	segün perfil	No recomendable.	0	

La Evaluación Psicolaboral, tendrá una vigencia exclusiva de seis meses para el perfil del cargo, a contar de la fecha de la misma.

En caso de que el postulante decida someterse a otro proceso de selección con un perfil de cargo distinto, y pase a esta etapa, deberá ser evaluado nuevamente.



El contenido y herramientas de las Evaluaciones Psicolaboral tendrán el carácter de RESERVADO para efecto de solicitudes ciudadanas de acceso a la información u otra via. Sin perjuicio que sea el propio involucrado quien haga la solicitud de dichos antecedentes.

Una vez finalizada la aplicación y revisión de las pruebas realizadas, el profesional psicólogo emitirá un reporte de los resultados obtenidos, presentándolo al Comité de Selección con el fin de determinar la nómina de personas que avanzan a la etapa final de evaluación.

** Etapa de evaluación, que deberá ser ejecutada por un Psicologo Laboral.

AQUELLOS CANDIDATOS QUE NO LOGREN EL PUNTAJE MÍNIMO ESPERADO DE 10 PUNTOS NO PASARÁN A LA EVALUACIÓN FINAL.

ETAPA IV: EVALUACIÓN FINAL "ENTREVISTA PERSONAL TÉCNICA Y POR COMPETENCIAS".

Consiste en la aplicación de una entrevista, a los postulantes que hayan superado la etapa anterior, la cual será semi-estructurada, estandarizada en tiempo y preguntas, por lo que se aplicará una pauta guía de a lo menos dos preguntas con las respuestas esperadas, cuestionario que será evaluado por la Comisión previamente con las respuestas esperadas.

Esta etapa, pretende identificar las habilidades, de acuerdo con perfiles de liderazgo, logro y trabajo en equipo, entre otras, definidas en las presentes bases.

La entrevista podrá ser presencial o a distancia.

La entrevista será realizada en el establecimiento de origen al cargo y/o en línea, en la fecha y hora que se comunicará a los postulantes, con la debida antelación por teléfono y/o vía correo electrónico, que hayan señalado en su Currículum Vitae.

La asignación de puntaje corresponderá a la nota promedio que cada integrante del Comité de Selección, con derecho a voz y a voto asignó al candidato, conforme a la apreciación emanada de la entrevista realizada, en cada aspecto o competencia a considerar.

Producto de dicha entrevista, los candidatos serán calificados en algunas de las siguientes categorías, de esta tabla de puntajes:

Stolen	Borne મહાદાઓમાં	Runi Runigija Mexi	5755 5755 5755
Section 2015 Section 2015	Presenta especiales habilidades y competencias requeridas para el cargo. (nota 6.5 – 7.0)	15	
Entrevista Personal Técnica y por	Presenta varias competencias y habilidades requeridas para el cargo. (nota 6.0 – 6.49)	10 15	5
Competencias específicas	Presenta mínimas competencias y habilidades requeridas para el cargo (nota 5.0 – 5.99)	05	
para el cargo	No presenta competencias y habilidades requeridas para el cargo. (nota 1.0 – 4.99)	00	

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE ENTREVISTA SERÁ DE 10 PUNTOS.

VIII. PUNTAJE DE POSTULACIÓN CANDIDATO IDÓNEO:

Efectuada la evaluación final, el comité de selección propondrá a la autoridad facultada un listado de postulantes elegibles, conformado por los más altos puntajes finales, con un mínimo de 3 postulantes, si los hubiere, y un máximo que dependerá de la cantidad de cargos a proveer.



Supp. G' y U' de Personas Departamento Desarrollo Organizacional Unidad de Reclutamiento y Seterción

Si no existieran candidatos que cumplan con lo anterior, el proceso será declarado desierto.

De existir empate para conformar el listado elegible a presentar al Jefe Superior del Servicio o del Establecimiento, establecerá como criterio de desempate el puntaje obtenido en la evaluación curricular, específicamente en la valoración de antecedentes curriculares.

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en la evaluación de cada Factor. Para ser considerado postulante idóneo, el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior 55 puntos y cumplir con los puntajes mínimos de cada etapa. El postulante que no cumpla dichas condiciones será excluido del proceso de selección, aun cuando subsista la vacante.

IX SELECCIÓN Y ASUNCIÓN DE FUNCIONES

Como resultado del proceso de Selección, el Comité de Selección propondrá al Director del establecimiento del cargo a proveer, los nombres de a lo menos 3, pero no más de 5 candidatos que hubieran obtenido los más altos puntajes.

El Director del Establecimiento, seleccionará a uno de los candidatos propuestos en la lista elegible, quien deberá manifestar su aceptación o rechazo del cargo, procediendo posteriormente a coordinar el asume funciones.

En el evento que no existan candidatos elegibles, el proceso debe declararse desierto por la autoridad del establecimiento, debiendo esta llamar a un proceso externo, teniendo como plazo máximo 6 (seis) meses para iniciar un nuevo proceso de llamado a concurso.

En el marco de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en alguno de los cargos publicados en el portal de empleos públicos, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

X. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

La notificación a la persona seleccionada será comunicada a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio Salud Magallanes correspondiente al cargo, mediante correo electrónico señalado en el curriculum vitae, en el cual se adjuntará el documento formal de ofrecimiento y deberá contener los formatos o archivos atingentes para la aceptación del cargo.

Una vez practicada la notificación, el postulante deberá manifestar su aceptación por la misma vía, dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la fecha de notificación.

Asimismo, el resultado final de quien quede seleccionado/a en virtud del proceso, será de conocimiento público una vez este haya finalizado. Dicho resultado se encontrará disponible en la página del Servicio: https://www.saludmagailanes.cl/cms/proceso-seleccion-rr-hh/

La Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas encargado del proceso, comunicará a los concursantes, el resultado final, posterior a la aceptación del cargo por parte del candidato/a seleccionado/a. En caso de que este no acepte el ofrecimiento, el Director del establecimiento, ofrecerá el cargo a unos de los postulantes restantes de la lista elegible.

XI. FECHA DE RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de Selección se resolverá a más tardar el 15 de diciembre de 2023, en el evento que el Servicio de Salud Magallanes por razones fundadas no pueda dar cumplimiento a esta fecha, se informará por las distintas plataformas.



Subd. G° y D° de Personas Departamento Desarrollo Organizacional Unidad de Reclutamiento y Selección

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El calendario se encuentra expuesto a modificaciones las que serán informadas en la página del Servicio: https://www.saludmagallanes.cl/cms/proceso-seleccion-rr-hh/, siendo deber del postulante, informarse de las variaciones.

CRONOGRAMA: PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO AL CARGO DE TÉCNICO TIC PARA DESEMPEÑARSE EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES.

Publicación, difusión y recepción de antecedentes	19 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2023 Hasta las 12:00 horas del mediodía.
Evaluación de antecedentes curriculares	02 de noviembre de 2023 al 13 de noviembre de 2023
Entrevista Psicolaboral	14 de noviembre de 2023 al 24 de noviembre de 2023
Entrevista con el Comité de Selección	27 de noviembre de 2023 al 04 de diciembre de 2023
Presentación al Director de los Postulantes y Selección del Cargo	05 de diciembre de 2023 al 07 de diciembre de 2023
Entrega de resultados	11 de diciembre de 2023 al 14 de diciembre de 2023
Asume funciones	15 de diciembre de 2023 o fecha a convenir

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VERÓNICA ALEJANDRA YÁÑEZ GONZÁLEZ DIRECTORA SERVICIO SALUD MAGALLANES

VYG/DSA_SVM/FRG_POM/OW/JCV/jcv 4196 //

STORA

- N° 4196 //
 DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

 Dirección Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria", Punta Arenas.

 Dirección Hospital "Dr. Augusto Essmann Burgos", Puerto Natales.

 Dirección Hospital Comunitario "Dr. Marco Chamorro Iglesias", Porvenir.

 Dirección Hospital Comunitario "Cristina Calderón", Puerto Williams.

 Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas, Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria", Punta Arenas.

 Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas, Hospital "Dr. Augusto Essmann Burgos", Puerto Natales.

 Subdirección Administrativa Hospital Comunitario "Dr. Marco Chamorro Iglesias", Porvenir.

 Subdirección Administrativa Hospital Comunitario "Cristina Calderón", Puerto Williams.

 Subdirección Administrativa Hospital Comunitario "Cristina Calderón", Puerto Williams.

- Subdirección Administrativa Hospital Comunitario "Cristin Subdirección de Recursos Físicos. Subdirección de Gestión Asistencial. Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas. Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas. Subdirección de Atención Primaria de Salud A.P.S. Departamento de Atención Prehospitalaria S.A.M.U. Departamento de Salud Mental. Departamento Asesoría Jurídica. Departamento de Auditoría. Departamento de Comunicaciones y Relaciones Pública. FENPRISS-DSSM.

- FENPRUSS- DSSM.
 FENPRUSS- Hospital de Porvenir.
- FENPRUSS- HCM. FENPRUSS- HPN.
- FENATS.
- FENATS base Puerto Williams.
- ASENF.
 Departamento Desarrollo Organizacional.
- Oficina de Partes